



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 31 de agosto de 2022

RES. SAGyP N° 354/22

VISTO:

El TEA A-01-00017711-9/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a la Justicia y Derechos Universales con la anuencia de la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica, correspondiente a la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, del tallerista Gustavo Javier de la Vega (D.N.I. N° 17.814.963) para la realización de seis (6) talleres con un total de ciento treinta y dos (132) horas, en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos -aprobado por Resolución CM N° 124/2021-, por un monto total de pesos trescientos ochenta y tres mil trescientos veintiocho (\$383.328.-) (v. Memos 15879/22 y 15979/22 y Adjuntos 93265/22 y 93984/22). A tal fin, se acompañó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjunto 93266/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 16394/22).

Que atento a lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto de la contratación de marras (v. Adjunto 96208/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó un proyecto de contrato de locación de obra a ser suscripto por Gustavo Javier de la Vega (v.

Adjunto 102907/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11298/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en tal entendimiento, por resultar una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y a fin de dar respuesta a la solicitud de la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a la Justicia y Derechos Universales y la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica, y, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, del tallerista Gustavo Javier de la Vega (D.N.I. N° 17.814.963) para la realización de seis (6) talleres con un total de ciento treinta y dos (132) horas, en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos -aprobado por Resolución CM N° 124/2021-, por un monto total de pesos trescientos ochenta y tres mil trescientos veintiocho (\$383.328.-).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva Maria Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución

Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, del tallerista Gustavo Javier de la Vega (D.N.I. N° 17.814.963), por un monto total de pesos trescientos ochenta y tres mil trescientos veintiocho (\$383.328.-), para la realización de seis (6) talleres con un total de ciento treinta y dos (132) horas, en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos -aprobado por Resolución CM N° 124/2021-.

Artículo 2°: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con Gustavo Javier de la Vega (D.N.I. N° 17.814.963) que como Adjunto 102907/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique al interesado y requiera sus datos para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Centro de Planificación Estratégica, de la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a la Justicia y Derechos Universales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 354/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

